

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO "LA UTMIR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITESHU" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S
ÚNICO. EL DÍA TRECE DE MARZO DE 2025, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, FORMALIZARON EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN, VINCULACIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS, PARA COADYUVAR AL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL ALUMNADO, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DE "LAS PARTES".

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "LA UTMIR".

I. DE "LA UTMIR":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 22 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016.

I.2. QUE PERTENECE AL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS. ADOPTA EL MODELO PEDAGÓGICO Y PROGRAMAS



EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS;

I.3. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD; FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DE BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO, DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

I.4. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE: IMPARTIR EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, INGENIERÍAS TÉCNICAS (LICENCIAS PROFESIONALES), LICENCIATURA Y POSGRADO, VINCULADOS EstrictAMENTE CON NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA CON BASE EN LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO, Y PRIVADO, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

I.5. QUE EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, EN SU CALIDAD DE RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 20 DE ABRIL DE 2022, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO.

I.6. EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y XXIV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL



ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016, CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1;

I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE:
UTM141223DI2.

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL UBICADO EN CAMINO PROVIDENCIA-LA CALERA NÚMERO 1000, COLONIA PASEOS DE CHAVARRÍA, LOCALIDAD EXHACIENDA DE CHAVARRÍA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186.

II. DECLARA "ITESHU" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO QUE DEROGA AL DECRETO MODIFICATORIO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2006, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO, FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

II.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CONVENIOS CON INSTANCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DEL MISMO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022.



Camino Providencia - La Calera No.1000, Col. Paseos de Chavarría,
Loc. Ex hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo, C.P. 42186
Tel: 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx



II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.II.5

III. DE LAS PARTES QUE:

III.1 LOS FIRMANTES DE ESTE CONVENIO TIENEN LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE A LO QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PACTE;

III.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DE "LAS PARTES".

SEGUNDA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, SEA ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA:

- 1) FOMENTAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;
- 2) QUE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SERÁN DIFUNDIDOS Y PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS, CONFERENCIAS Y OTROS MEDIOS ADECUADOS, ASEGURANDO EL RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS;

3) DESARROLLAR, ORGANIZAR E INTERCAMBIAR PROGRAMAS; CONFERENCIAS, TALLERES; CURSOS; DIPLOMADOS; SEMINARIOS; ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN, TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS; MESAS DE ANÁLISIS Y CONTENIDOS, EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMA PRESENCIAL, SEMI-PRESENCIAL O EN LÍNEA

TERCERA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A: DESARROLLAR CON SUS PARTICIPANTES, UN TRABAJO DE EXCELENTE NIVEL ACADÉMICO, PROFESIONAL Y TÉCNICO EN ATENCIÓN A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO ESTABLEZCAN.

CUARTA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A APOYAR FINANCIERAMENTE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA.

QUINTA. LAS PARTES BUSCARÁN O GESTIONARÁN ANTE OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN RELATIVOS A LOS ACUERDOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS, EN CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR "**LAS PARTES**".

SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE, LOS TITULARES DESIGNARÁN A LOS RESPONSABLES POR CADA PARTE, QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

- a. POR "ITESHU": L.C.C. FCO. URIEL CAMACHO ARANDA, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN.
- b. POR **LA UNIVERSIDAD**: DRA. BRENDA FLORES ALARCÓN, DIRECTORA ACADÉMICA Y L.C.C. GUSTAVO GONZALEZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECÍFICO RESPONSABLE, FACILITARÁ A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS EL ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PERMITIENDO LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

OCTAVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OPTIMIZAR CON RESPONSABILIDAD EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE SE PROPORCIONEN EN APOYO A LAS ACCIONES DE ESTE CONVENIO.

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE **"LA UTMIR"** Y **"ITESHU"**, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES, PATRIMONIALES E INTELECTUALES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, POR **"LAS PARTES"** QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS REALIZADOS, LOS ESTUDIOS VERIFICADOS Y PUBLICACIONES Y TODO AQUELLO QUE RESULTA DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE **"LAS PARTES"**

DÉCIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁ SER CONOCIDA POR **"LAS PARTES"**, SALVO EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN, SIENDO EXTENSIVO EL COMPROMISO A SU PERSONAL, AGENTES O FACTORES, POR LO QUE LAS PARTES SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE DE CADA UNA DE LAS MISMAS.



DÉCIMA SEGUNDA. EL PERSONAL DE CADA UNA DE **LAS PARTES** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA PARA CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y POR LO TANTO, CADA UNA DE ELLAS ASUME LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN CORRESPONDA.

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE 5 AÑOS, INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA PUDIENDO ADICIONARSE, MODIFICARSE O REVOCARSE EN CUALQUIER TIEMPO, BASTANDO ÚNICAMENTE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, LE DIRIJA LA PARTE INTERESADA A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. ESTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACEN SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **LAS PARTES**.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMARÁN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

POR LA UTMIR

MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO
RECTOR

POR ITESHU

C.C.T. SEP 13EIT0002C

MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

T E S T I G O S

DRA. BRENDA FLORES ALARCÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

MTRA. PAMELA GARCÍA CONTRERAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN

LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. ABDELASIS JOCELIN VILLA
SUÁREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO "LA UTMIR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2025.



Camino Providencia - La Calera No.1000, Col. Paseos de Chavarría,
Loc. Ex hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo, C.P. 42186
Tel: 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx

